



Ayuntamiento de  
**Candelaria**

Ofmb/UJA  
DECRETO N<sup>o</sup> 517/2011, En Candelaria a

23 DIC 2011

Visto el informe jurídico de fecha 22 de diciembre de 2011 del siguiente tenor literal:

#### “ANTECEDENTES

Visto el expediente que se tramita a instancia de la Concejalía de Cultura Juventud, Identidad Canaria, Fiestas y Comunicación, al objeto de constituir una bolsa de empleo para cubrir contrataciones temporales, a través del sistema selectivo del concurso de méritos, de profesores que impartirán clases en las escuelas municipales de la Universidad Popular de Candelaria, UPCAN.

Visto que por Resolución número 5024/2011 de 4 de noviembre, se acordó aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública para la creación de dicha Bolsa de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta y concluido el proceso selectivo y la valoración de los méritos, se elaboró el Acta por el órgano de selección con fecha 22 de diciembre de 2011.

#### ^FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando las bases aprobadas por Decreto 5024/2011 de 4 de noviembre de 2011.

Considerando que la competencia en materia de personal, ha sido delegada a la Concejalía de personal, en virtud de Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 2350/2011, de 13 de junio.

La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es por todo ello, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE y se eleva la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Publicar la BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR PUESTOS DE PROFESORES DE QUE IMPARTIRAN LAS CLASES EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CANDELARIA según lo establecido en el Acta que a continuación se transcribe:

**“En la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Candelaria se reúne el Tribunal Calificador para la contratación laboral temporal de profesores, según las bases aprobadas por Decreto 5024/2011 de 4 de noviembre. Una vez valoradas las solicitudes presentadas por los candidatos y celebrada la entrevista personal, el grupo de trabajo resuelve publicar los resultados del proceso de acuerdo a la siguiente baremación:**

1.- Fase concurso de méritos

Formación reglada: Máximo 7 puntos

|   |   |
|---|---|
| Por titulación Enseñanzas Elementales del Conservatorio Elemental de Música | 1 |
|---|---|

|   |   |
|---|---|
| Por titulación Enseñanzas Profesionales del Conservatorio Profesional de Música | 3 |
| Por titulación Enseñanzas Superiores del Conservatorio Superior de Música       | 5 |

|  |     |
|--|-----|
| Por titulación universitaria de grado superior | 2   |
| Por titulación universitaria de grado medio    | 1   |
| Por formación profesional o similar            | 0,5 |

Formación complementaria: Máximo 5 puntos

|   |                      |      |
|---|----------------------|------|
| Diplomas de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de formación | De menos de 20 horas | 0,10 |
|   | De 20 a 40 horas     | 0,20 |
|   | De 41 a 60 horas     | 0,30 |
|   | De 61 a 99 horas     | 0,50 |
|   | De 100 a 200 horas   | 1    |
|   | De más de 200 horas  | 1,5  |

Experiencia laboral: Máximo 12 puntos

|   |                       |      |
|---|-----------------------|------|
| Por servicios prestados en Escuela Municipales o actividades similares en el Ayuntamiento de Candelaria | Por fracción de 1 mes | 0,50 |
| Por los servicios prestados en puesto igual o similar en otras administraciones públicas                | Por fracción de 1 mes | 0,40 |
| Por servicios relacionados con el puesto en administraciones privadas o similares                       | Por fracción de 1 mes | 0,40 |

2.- Fase de entrevista personal: Máximo 6 puntos

|   |   |
|---|---|
| Que la persona sea capaz de defender su proyecto de programación, así como valorar la disponibilidad e interés por el puesto y la adecuación de su perfil profesional | 6 |
|---|---|

En consecuencia las puntuaciones obtenidas como resultado del concurso de méritos y la entrevista personal y sumados los resultados totales de las dos fases son las siguientes:

| Nombre y apellidos                           | Puntuación |
|--|------------|
| <b>PROFESOR DE CANTO FOLKLÓRICO</b>          |            |
| Fierro Díaz, Gara                            | 10,5       |
| Rodríguez Fariña, Haridian                   | 8          |
| <b>PROFESORES DE GUITARRA CLÁSICA</b>        |            |
| Fariña Fariña, Tomás Miguel                  | 17,4       |
| Pérez Fariña, Tomás Leoncio                  | 13,8       |
| <b>PROFESOR DE BAJO Y GUITARRA ELÉCTRICA</b> |            |
| Marrero Rodríguez, René                      | 9,2        |
| <b>PROFESOR DE BATERÍA</b>                   |            |
| García Rivero, Akior Macario                 | 8          |



Ayuntamiento de  
**Candelaria**

**PROFESOR BAILE FOLKLÓRICO**

No existiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión a las        horas.  
En conformidad con lo expresado, firman la presente Acta.”

**SEGUNDO:** Aquellas personas interesadas en consultar las calificaciones otorgadas podrán solicitarlo por escrito en el Servicio de Atención Ciudadana (antes del martes 27 de diciembre) indicando número de teléfono y dirección de correo electrónico, en el que se comunicará lugar día y hora en el que podrá acceder a la citada consulta.

**TERCERO:** Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria.

**RESOLUCIÓN:** Vista la propuesta anterior y en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, se eleva a resolución la propuesta anteriormente descrita.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Gabinete de Alcaldía, Personal, Régimen interior y Cementerios, Relaciones institucionales y Protocolo D. José Francisco Pinto Ramos ante mi el Secretario General, que doy fe.

**EL CONCEJAL DE PERSONAL**

José Francisco Pinto Ramos



**EL SECRETARIO GENERAL**

Octavio Manuel Fernández Hernández

